

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 10 de Junio de 2021
A despacho de la señora Juez el presente proceso con el comisorio allegado sin diligenciar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

AUTO: 1466
RAD. 2019-647
Jamundí, 10 Junio de 2021

Dentro del presente proceso **RESTITUCION INMUEBLE** instaurado a través **de apoderado judicial por EDWIN GIRALDO GUERRERO** contra **ANGIE DAYANNA PEREZ TOVAR**, la Alcaldía Municipal de Jamundí, mediante escrito allega el despacho comisorio, sin diligenciar, a petición de la apoderada Dra. RUBY ORTIZ NARVAEZ, se procederá a ordenar agregar al expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ORDENESE agregar a los autos el despacho comisorio No. 002 de Enero 13 de 2021, sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

La Juez,
Rad. 2019-647

SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD

Firmado Por:
SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

En estado No. 90 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, del 11 Junio de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Código de verificación:

6bde1aa52f953b1391963641391d9686b9f5fe46810203f924433544253e9d27

Documento generado en 09/06/2021 08:40:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>